

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 668-2019-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 10 de abril del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Ernesto López Mareovich, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 668-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

Antes de abordar propiamente los temas incluidos en la agenda de la presente sesión, la Presidenta informó a los demás miembros del Consejo que se había recibido los siguientes documentos:

- Carta N° 089-2019/DL, de fecha 05 de abril de 2019, de la empresa Inca Rail S.A., recibida en OSITRAN el 08 de abril de 2019 (Número de Trámite N° 2019027351).
- Oficio N° 0863-2019-MTC/19, de fecha 05 de abril de 2019, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibido en OSITRAN el 09 de abril de 2019 (Número de Trámite N° 2019027696).
- Resolución N° 044-2019-GG-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2019.
- Oficio N° 071-2019-GG-OSITRAN.

Copia de dicha documentación fue entregada a los señores miembros del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DE ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 666-2019-CD-OSITRAN.**

Se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 666-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

I.2 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 667-2019-CD-OSITRAN. No Presencial.**

Seguidamente, se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 667-2019-CD-OSITRAN No Presencial, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- DESPACHO

II.1 **Carta N° 054-2019/GEG-INDECOPI.**

Comunicación remitida por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), recibida en OSITRAN el día 20 de marzo de 2019, mediante la cual remite el Informe Técnico 025-2019/ST-CLC-INDECOPI.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del referido documento.

II.2 Escrito s/n, presentado por PERURAIL, de fecha 27 de marzo de 2019.

Comunicación remitida por la empresa Perú Rail S.A., recibida en OSITRAN el día 28 de marzo de 2019, mediante la cual solicita documentación.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del referido documento.

II.3 Resolución de Presidencia N° 0017-2019-PD-OSITRAN.

Se informa que mediante Resolución de Presidencia N° 017-2019-PD-OSITRAN, de fecha 21 de marzo de 2019, se acepta la renuncia de la señora Rosalía Marina Elvira Grau Vásquez de Velasco, al cargo de Asesora en Dirección Estratégica.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del referido documento.

II.4 Resolución de Gerencia General N° 035-2019-GG-OSITRAN.

Se informa que mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2019-GG-OSITRAN, de fecha 28 de marzo de 2019, se acepta la renuncia del señor Fredy San Román Luna al puesto de Asesor Técnico de la Gerencia General.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del referido documento.

II.5 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) – del 14.03.19 al 03.04.19.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 14 de marzo y 03 de abril de 2019.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 0572-2019-GSF-OSITRAN - Cumplimiento de los niveles de servicios y el estado de ejecución de las obras en las concesiones bajo la supervisión de OSITRAN.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 0572-2019-GSF-OSITRAN, de fecha 04 de marzo de 2019, atendió el pedido del Consejo Directivo N° 001-664-19-CD-OSITRAN, respecto a los niveles de servicios y el estado de ejecución de las obras en las concesiones bajo la supervisión de OSITRAN.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo, indicó que la exposición respecto al tema antes mencionado había sido considerada en la agenda de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo N° 665-2019-CD-OSITRAN y N° 666-2019-CD-OSITRAN, llevadas a cabo los días 06 y 20 de marzo de 2019, respectivamente, quedando aún pendiente su realización.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Memorando N° 0118-2019-PP-OSITRAN – Arbitrajes en trámite en los que OSITRAN es parte.

La Procuraduría Pública, mediante Memorando N° 0118-2019-PP-OSITRAN, alcanza el reporte mensual del estado situacional de los Arbitrajes en trámites al 29 de marzo de 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento alcanzado.

III.3 Informe N° 0046-2019-GPP-OSITRAN Avance en la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 del OSITRAN.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 0046-2019-GPP-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2019, informa sobre el avance en la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 del OSITRAN, alineado con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento alcanzado.

IV.- ORDEN DEL DÍA

IV.1 Evaluación de Política Comercial para la promoción del desarrollo de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional de Iquitos.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0047-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analizó la propuesta de "Política Comercial para la promoción del desarrollo de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional de Iquitos", presentada por la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A., recomendando que la misma sea denegada.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, abogada de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe Conjunto N° 0047-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2177-668-19-CD-OSITRAN
de fecha 10 de abril de 2019**

Visto el proveído sobre el Informe Conjunto N° 0047-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analizó la propuesta de "Política Comercial para la promoción del desarrollo de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional de Iquitos", presentada por la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A., recomendando que la misma sea denegada; en virtud de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, denegar la propuesta de "Política Comercial para la promoción del desarrollo de vuelos internacionales desde el Aeropuerto Internacional de Iquitos", presentada por la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar la Resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 0047-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que forma parte integrante de la misma a Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 0047 - 2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.2 Procedimiento de revisión de tarifas máximas aplicables a los servicios regulados en el Terminal Portuario de Matarani.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Matarani: 2019-2024", aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, al señor Josué Zavaleta Medina, Analista de Regulación III en materia de Aeropuertos, al señor Roberto Carlos Daga Lázaro, Analista de Regulación en materia de Puertos I, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y propuesta contenidos en el Informe antes indicado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2178-668-19-CD-OSITRAN
de fecha 10 de abril de 2019**

Visto el Informe "Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Matarani: 2019-2024", aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, la propuesta de resolución de Consejo Directivo, la exposición de motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la "Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Matarani: 2019-2024", aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024 y disponer su publicación en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- b) Aprobar el proyecto de resolución de Consejo Directivo presentado y, en consecuencia:
 - (i) Disponer el inicio del procedimiento de desregulación tarifaria respecto de los Servicios amarre/desamarre y uso de amarradero para naves de líneas navieras con itinerario regular que recalcan en el Terminal Portuario de Matarani, en base

a los argumentos expuestos en el Informe "Propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Matarani: 2019-2024", conforme al procedimiento previsto para tal fin en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.

(ii) Disponer la publicación de la resolución aprobada en este literal y la publicación de los siguientes documentos en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe):

- El proyecto de resolución de desregulación y de revisión tarifaria de las tarifas máximas del Terminal Portuario de Matarani para el periodo 2019-2024.
- La exposición de motivos del proyecto de resolución de desregulación y de revisión tarifaria a que hace referencia el punto anterior.
- La relación de documentos que constituyen el sustento de la referida propuesta técnica.

(iii) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución a que se refiere el numeral (ii) del presente literal, a través del diario oficial "El Peruano", precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas del OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias, tanto para el procedimiento de desregulación aprobado como para el procedimiento de revisión tarifaria.

(iv) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución a que se refiere el numeral (ii) del presente literal, para que los interesados remitan por escrito sus comentarios o sugerencias a OSITRAN en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe; los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.

c) Disponer la notificación de la resolución aprobada en el literal b) anterior a la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A.-TISUR y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, para que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.

e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.3 Interpretación de oficio del numeral 2.4 del Apéndice 2 del Anexo 16 respecto de las cláusulas 8.2.2.9 y 8.2.3.3 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), a través del cual la Gerencias de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización recomiendan dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2018-CD-OSITRAN, mediante la cual se dispuso el inicio del procedimiento de interpretación de oficio del numeral 2.4 del Apéndice 2 del Anexo 16 en relación a las cláusulas 8.2.2.9 y 8.2.3.3 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Al respecto, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios, y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), así como con el proyecto normativo elevado solicitando que en el Acuerdo a adoptarse se precise que se ha presentado una solicitud formal de inicio del procedimiento de modificación del presente Contrato de Concesión, la misma que, entre otros aspectos, incluye la cláusula que iba a ser materia de interpretación por parte del Consejo Directivo. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2179-668-19-CD-OSITRAN
de fecha 10 de abril de 2019**

Visto el Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización recomiendan, en razón de que existe una solicitud formal de inicio del procedimiento de modificación contractual, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2018-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo del OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

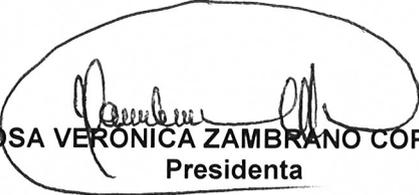
- a) Aprobar el proyecto de Resolución adjunto al Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF); y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2018-CD-OSITRAN, mediante la cual se dispuso el inicio del procedimiento de interpretación de oficio del numeral 2.4 del Apéndice 2 del Anexo 16 en relación a las cláusulas 8.2.2.9 y 8.2.3.3 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la entidad prestadora Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, autorizar la difusión de la referida Resolución y el Informe Conjunto N° 48-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) en el Portal Institucional del OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta

Finalmente, la Presidenta manifestó que se había concluido con abordar y tomar decisión sobre los asuntos incluidos en la Orden del Día. En este contexto, consultó a los señores miembros del Consejo Directivo si estarían de acuerdo con proseguir con la sesión, en cuyo caso proponía que se pasara a la presentación de los Informes que forman parte de la estación III INFORMES de la presente agenda.

Los señores miembros del Consejo Directivo aceptaron la propuesta formulada por la Presidenta y, en consecuencia, acordaron invitar al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, y al señor Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios de la mencionada Gerencia, a fin que realicen una exposición sobre el cumplimiento de los niveles de servicios y el estado de ejecución de las obras en las concesiones bajo la supervisión de OSITRAN correspondientes a la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.

Los mencionados funcionarios procedieron a efectuar la exposición solicitada.

Siendo las 13:00 horas del miércoles 10 de abril de 2019, la Presidenta levantó la sesión.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director



ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director